

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL 2019-00056

Demandante: EDILMA TAVERA MATEUS

Se ocupa el despacho resolver la petición de reconocimiento de personería por la apoderada de los litisconsortes necesarios.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de los señores ANNY FERNANDA JIMENEZ LEON, LUIS ARBEY MOSQUERA VANEGAS y MARTHA ROSARIO SANTOS ALONSO, quienes otorgaron poderes a la profesional del derecho con amplias facultades para interponer el recurso contra el auto que ordenó vincularlos como litisconsortes, presentar incidentes y contestar la demanda si a ello hubiere lugar, y proponer las excepciones y realizar las actuaciones necesarias para la defensa, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P., se dispondrá tenerlos por notificados por conducta concluyente a la presente demanda a partir de la notificación por estado de esta providencia y resolver sobre el reconocimiento de personería conforme al poder otorgado.

Sin más consideraciones el juzgado segundo civil del circuito de Vélez Santander

**RESUELVE:**

**Primero: TENER** por notificados por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a los señores ANNY FERNANDA JIMENEZ LEON, LUIS ARBEY MOSQUERA VANEGAS y MARTHA ROSARIO SANTOS ALONSO, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P., se dispone tenerlos por notificados por conducta concluyente a partir de la notificación de este auto por **Estado**, del auto admisorio de la demanda y de las demás providencias que han sido proferidas en este proceso.

**Segundo: RECONOCER** a la abogada KAREN OROZCO ORTIZ como apoderada de los señores ANNY FERNANDA JIMENEZ LEON, LUIS ARBEY MOSQUERA VANEGAS y MARTHA ROSARIO SANTOS ALONSO, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

**Tercero:** En firme como se encuentre este auto vuelvan las diligencias al despachó para resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de los litisconsortes, previo el traslado del memorial, art 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4861b6521fd03fad45f6c0bf7209457d3dec4d33abfea28138b2dd3fc69bfedb**

Documento generado en 25/01/2021 12:42:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**